

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-0719-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 05 OCT. 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Adjunte certificado de existencia y representación de la demandante, con fecha de expedición no mayor a 30 días, la que adjuntó es del 23 de junio del 2020.
- 2) El apoderado de aplicación al artículo 73 del C. G. del P., acredite la calidad de abogado.
- 3) Determine el domicilio de la demandante y demandada, además de indicar a que ciudad corresponde la dirección de notificaciones del ejecutante.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 06 OCT. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 058 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria